



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

787

TEMUCO, 27 FEB 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2020 entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Barú SpA, R.U.T N° 76.825.692-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Servicio de Riego con Cloruro de Magnesio Hexadritado para diversos Sectores e la comuna sin pavimentación en la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Barú SpA, por escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2020.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será un valor unitario por metro cuadrado de \$400, impuestos incluidos.

3. El plazo de entrega será de 3 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato, Medio Ambiente y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Comercial Barú SpA
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1989949

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1225 /2020

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE RIEGO CON CLORURO DE
MAGNESIO HEXAHIDRATADO PARA DIVERSOS SECTORES DE LA
COMUNA SIN PAVIMENTACIÓN EN LA COMUNA DE TEMUCO**

45100

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIAL BARU SPA

Mcl|*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Febrero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **COMERCIAL BARU SPA**, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos veinticinco

mil seiscientos noventa y dos guion seis, representada por doña **KAREN VERENA MOHR WURZBACH**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, pasaje El Ventisquero número seiscientos ochenta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento veintiuno de fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número trescientos diez del año dos mil diecinueve: "Suministro Servicio de Riego con Cloruro de Magnesio Hexahidratado para Diversos Sectores de la Comuna Sin Pavimentación en la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número catorce de fecha quince de enero del año dos mil veinte la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a Comercial Baru SpA. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Concesionaria, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Suministro Servicio de Riego con Cloruro de Magnesio Hexahidratado para Diversos Sectores de la Comuna Sin Pavimentación en la Comuna de Temuco, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos diez del año dos mil diecinueve. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Concesionaria un valor unitario por metro cuadrado de riego de cuatrocientos setenta pesos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará la Concesionaria de manera mensual por orden de compra, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos durante dicho periodo en un plazo de treinta días, debiendo adjuntarse el acta de recepción conforme de los servicios y en la forma indicada por el oferente, en conformidad a lo establecido en artículo décimo séptimo de las bases Administrativas.

QUINTA. PLAZO: El plazo de entrega será de tres días corridos contados desde el envío de la orden de compra. La vigencia del contrato será de un año contado desde la fecha de adjudicación en el portal Mercado Público, término que podrá ser renovable por igual periodo. **SEXTA.** Se deja constancia asimismo que la Concesionaria deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Concesionaria de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Concesionaria, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número cinco cero cero uno siete siete cuatro de Renta General Compañía de Seguros Generales S.A. por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de

Temuco con fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, con vencimiento el día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha siete de enero del año dos mil veinte.

NOVENA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado.

DÉCIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA**

PRIMERA. MANDATO ESPECIAL: Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA.**

PERSONERÍA. La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de doña **KAREN VERENA MOHR WURZBACH** para actuar en representación de **COMERCIAL BARU SpA** consta en de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha diecisiete de Febrero de dos mil veinte, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CReEQeGZt cero Oy. Las personerías tanto del Alcalde como de la Representante de la Concesionaria no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos veinticinco.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



KAREN VERENA MOHR WURZBACH
En rep. **COMERCIAL BARU Spa**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **20 FEB. 2020**



HC 'A INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

ELIAS JARROS
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO